**DECRETO Nº** 

2050

TEMUCO,

3 0 SET. 2020

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de septiembre 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: MARIA CONSTANZA CASTRO CHACANA

Rut:

Funciones: Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAR Labranza:

- Realizar atención de enfermería del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico.
- Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado.
  - Tratamientos endovenoso.
  - Instalación de sondas vesicales
  - Otros. C.
- Orientar a los usuarios en el uso de la red asistencial.
- Mantener información actualizada para el profesional de enlace (telemedicina).
- Realizar notificación de accidentes corto punzantes y otros tipos de accidentes laborales del personal de turno.
- Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta.
- Contribuir al cumplimiento de metas APS a través de pesquisa y realización de exámenes preventivos, (EMPA, EFAM, BK y otros).
- Realizar contra referencia a programas de APS orientando a usuarios para su atención integral en CESFAM. (PSCV, Infantil, IRA y/o ERA, Salud mental, programa de la mujer).

Monto Total	\$362.625			
Período desde	01.09.2020	Fecha Término	30.09.2020	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		1/	
Centro Costo	32.02.01	SAR Labranza		

2.-El monto total refrendar 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del Ra Salud Mu nicipal para el año 2020 es de \$362.625.- (trescientos sesenta y dos mil seiscientos veinticinos peso

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE V AR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal Departamento de Salud
- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALDE

Ref 6798/23-09-20